

2024-07-21

Sala regional rechaza otra vez recuento en la Cuauhtémoc

Autor: Elba Mónica BravoJessica Xantomila

Género: Nota Informativa

<https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/07/21/capital/sala-regional-rechaza-otra-vez-recuento-en-la-cuauhtemoc-5795>

La sala regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) rechazó por segunda ocasión el recuento total de votos en la alcaldía Cuauhtémoc y aprobó que sólo sea de forma parcial, para 73 casillas, y lo estableció para el 29 de julio.

En sesión pública, el pleno rechazó por unanimidad el cómputo en la totalidad de la votación, como dispuso el Tribunal Electoral local (TECDMX) mediante acuerdo plenario el 12 de julio pasado, dentro del juicio promovido por Morena contra el resultado de la elección, al considerar que no existen elementos que permitan suponer de forma preliminar la existencia de irregularidades generalizadas que pongan en duda la certeza de los resultados de toda la elección.

No obstante, al resolver la impugnación presentada por el PAN contra el acuerdo del tribunal local, determinó que se lleve a cabo dicho ejercicio en las casillas por las que el TECDMX determinó que ponían en duda el resultado de la elección que dio como ganadora a la candidata de la coalición del PAN, PRI y PRD, Alessandra Rojo de la Vega.

Son 28 casillas donde la diferencia entre el primer y segundo lugar es menor al número de sufragios nulos, 16 en las que Morena reclamó no haber recibido la documentación que generara certeza sobre la votación emitida y 41 con errores en los rubros de las actas.

Estas irregularidades evidencian que debió ordenarse el recuento solicitado respecto de dichas casillas, a fin de generar certeza y seguridad jurídica sobre la votación recibida. Esto no sólo buscando velar por los intereses de quienes participaron en la elección como contendientes, sino también por el derecho de la ciudadanía que emitió su voto en la jornada electoral, indica la ponencia de la magistrada presidenta, María Silva Rojas, encargada del proyecto.

El magistrado José Luis Ceballos Daza enfatizó que la determinación que toma el pleno no prejuzga sobre la validez de la elección, lo que le corresponde al tribunal local.

El pasado 7 de julio, la sala regional revocó el acuerdo del TECDMX, que consideró procedente el recuento total y ordenó emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada; en esta ocasión no revocó el acuerdo, pero lo modificó.

El representante de Morena ante el Instituto Electoral local (IECM), Eduardo Santillán, señaló que impugnarán ante la sala superior del TEPJF la resolución la regional, al reiterar que existen elementos suficientes para que se lleve a cabo un recuento total, como se estableció en la demanda inicial.

Sin embargo, mencionó que no es el único ni el principal camino en la defensa electoral de esa demarcación, al recordar que se promovieron recursos en los que se demanda la nulidad del proceso, que deberán resolver en las próximas semanas las autoridades correspondientes, por que se rebasó el tope de gastos de campaña y por violencia política contra las mujeres en razón de género.

Explicó que corresponde al Instituto Nacional Electoral (INE) determinar la primera irregularidad por medio de la Unidad de Fiscalización, a partir del análisis de las pruebas presentadas, en tanto que el IECM debe integrar el

expediente sobre la denuncia por violencia política que, afirmó, fue sistemática y reiterada en contra de la morenista Catalina Monreal, y turnarlo al tribunal capitalino para que resuelva si fue determinante en el resultado de la elección.

No hay ninguna razón para tenerle miedo a un recuento total, le da certeza al proceso. El riesgo de que no se lleve a cabo es que quede la duda de los resultados y eso ponga en entredicho su legitimidad.